

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

398 / 96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUATA, 21 FEB. 1996

VISTO el incremento de la Matrícula Escolar para el Periodo 1996 en la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la demanda de Matrícula Escolar para el Periodo 1996.-

Que el mismo surge de la pre-inscripción de alumnos (ingresantes a 1º grado) de los establecimientos escolares ya existentes que no poseen capacidad para absorber la misma.-

Que resulta prioritario cubrir las necesidades educativas en la Provincia.-

Que los cargos vacantes LEY 200 se encuentran comprendidos en el Presupuesto 1995, el que ha quedado reconducido hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio 1996.-

Que la cantidad de vacantes justifica la creación de una nueva Escuela de 2da. Categoría.-

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135g de la Constitución Provincial.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDAD E ISLAS DE ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- CREAR la Escuela N° 35, 2da. Categoría, grupo

///...2.-



JORGE LUIS GONZALEZ
Director Archivo General

B. 102



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

398/96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2.-

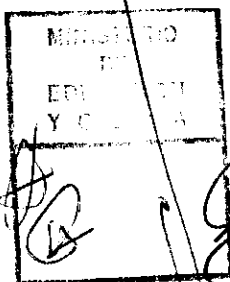
"D", de la ciudad de Río Grande, a partir de la firma del presente.-

ARTICULO 2º.- ASIGNAR a la Escuela N° 35 de Río Grande un (01) cargo de Director de 2da. Categoría, Tiempo Completo. VACANTE LEY 200; un (01) cargo de Secretario, Tiempo Completo. VACANTE LEY 200; cinco (05) cargos de Maestro de Grado Jornada Simple VACANTE LEY 200; cinco (05) horas de Maestro Complementario de Actividades Prácticas VACANTE LEY 200; cinco (05) horas de Maestro Complementario de Actividades Plásticas VACANTE LEY 200; diez (10) horas de Maestro Complementario de Educación Física VACANTE LEY 200; cinco (05) horas de Maestro de Educación Musical VACANTE LEY 200.-

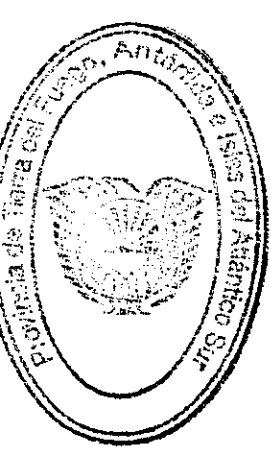
ARTICULO 3º.- La Escuela N° 35 funcionará en el edificio situado actualmente en Bº Mutual comprendido entre las calles Resistencia y Buenos Aires de la ciudad de Río Grande en turnos mañana y tarde.-

ARTICULO 4º.- El ofrecimiento de las Vacantes a que alude el Artículo 2º se llevará a cabo en Acto Público en fecha a determinar por el Ministerio de Educación y Cultura. Los mismos serán ofrecidos a los titulares por estricto orden de puntaje de acuerdo a los respectivos listados. De no cubrirse con titulares se ofrecerá a interinos y suplentes por estricto orden de lista.

///...3.-



JORGE LUIS GONZALEZ
Director Archivo General



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

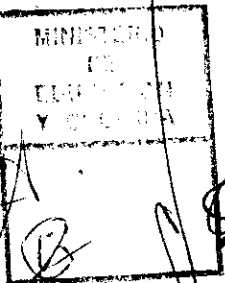
.../1/13.-

do.-

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.-

artículo 6º.- comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 398/96



OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

JORGE LUIS GONZÁLEZ
Director Archivo General